



RESOLUCIÓN N° 164/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” ID N° 466246, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Asunción, 31 de marzo de 2.025.-

VISTO: El Memorándum DA N° 09/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, emanado de la Dirección Administrativa, en la cual solicita a la Dirección de Contrataciones que inicie las gestiones ante la DNCP para el llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” ID N° 466246**, ((Expediente N° 2025-23022001-001396), y:

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 45° de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece textualmente: “Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

Que, el Artículo 34° del mismo cuerpo legal dispone: “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF), ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

Que, la DGAF deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica emite el Dictamen DAJ N° 32/2025, en el cual menciona “...Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones presentado para el llamado de Menor Cuantía “SERVICIO DE TELEFONIA CORPORATIVO”. - Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” Art. 34 y 45, ésta Dirección de Asesoría Jurídica, considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia. -.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10*



RESOLUCIÓN N° 164/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” ID N° 466246, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” ID N° 466246**, convocado por el IPTA.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaría General

Presidente – IPTA